Treintaiuno (31) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Referencia: Proceso Ejecutivo singular instaurado BBVA COLOMBIA S.A, contra SILVIO ESNOBIS CUESTA SOLANO, Radicación: 44 279 40 89 001 2016 00125 00

Revisado el proceso de la referencia, se observa que se presentó por el apoderado de la parte demandante la actualización del crédito, por lo que el despacho corrió traslado conforme al artículo 110 del Codigo General del y vencido los 3 días desde la desfijación del aviso, el despacho procederá a verificar la misma para la aprobación.

3. Vencido el traslado, el juez decidirá si aprueba o modifica la actualización por auto que solo será apelable cuando resuelva una objeción o altere de oficio la cuenta respectiva. El recurso, que se tramitará en el efecto diferido, no impedirá efectuar el remate de bienes, ni la entrega de dineros al ejecutante en la parte que no es objeto de apelación."

De lo anterior, encontrándose vencido el término del traslado, habiendo guardado silencio la parte demandada y encontrándose acertada la operación aritmética correspondiente, el despacho procede a impartir aprobación a la liquidación del crédito

Ahora bien, al observar la actualizacion del crédito presentada por la parte demandante, se evidencia un monto total de $69.949.809, correspondiente a la liquidación de capital, intereses corrientes e intereses moratorios, no obstante, al realizar las operaciones aritméticas correspondendientes, el despacho evidencia un valor inferior al liquidado, tal y como se evidencia en los valores presentados en la liquidación.

En consecuencia, el JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE FONSECA,

RESUELVE

SEGUNDO: MODIFIQUESE la liquidación del crédito presentada por el apoderado judicial de la parte demandante, y en su lugar, APRUÉBESE la siguiente, tal y como se discrimina en el cuadro adjunto, conforme lo expuesto por el numeral 3° del artículo 446 del Código General del Proceso

LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO	
PAGARÉ N.2970	$ 4.864.000
INTERESES CORRIENTES 12/12-2013 16/05/2016	$1.725.747
INTERESES MORATORIOS 17/05/2016 11/07/2023	$5.081.907
PAGARÉ N.2988	$4.672.000
INTERESES CORRIENTES	$1.657.626

12/12-2013 16/05/2016	
INTERESES MORATORIOS 17/05/2016 11/07/2023	$4.881.306
PAGARÉ N.6464	$18.510.590
INTERESES CORRIENTES 12/12-2013 16/05/2016	$6.657.557
INTERESES MORATORIOS 17/05/2016 11/07/2023	$19.339.864
TOTAL	$ 67.389.864

SEGUNDO: LIQUIDENSE por secretaría, las costas y agencias en derecho de acuerdo a lo normado en el artículo 366 del CGP.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

ROCIO VARGAS TOVAR
Juez